



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3481-2019-R-UNA



Puno, 31 de diciembre del 2019

VISTOS:

El OFICIO N° 0748-2019-J-OGPD-UNA-P de fecha 06 de noviembre del 2019, cursado por el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Desarrollo de esta Casa Superior de Estudios, haciendo alcance la propuesta de Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional 2020 - 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano, ha sido verificado y validado por el CEPLAN (Oficio N° D000060-2019-CEPLAN-DNCP e Informe Técnico N° D000015-19-CEPLAN-DNCPPEI) y aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0441-2019-R-UNA de fecha 11-03-2019;

Que, de los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte de vistos del presente acto administrativo, acorde con el INFORME N° 129-2019-OPE-OGPD-UNA (05-11-2019) de la Oficina de Planeamiento Estratégico - Oficina General de Planificación y Desarrollo, en el marco de lo establecido en la "GUIA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL" aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y su modificatoria aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, se propone la AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 – 2023, por las consideraciones siguientes: El POI Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional del Altiplano debe ser aprobado antes de la Programación Multianual de Presupuesto de la Universidad, en consecuencia el POI Multianual 2021 – 2023 debe ser aprobado a más tardar hasta el 30 de abril del año 2020, asimismo este documento debe realizarse a través del Aplicativo CEPLAN V.01, para ello previamente debe contar con un Plan Estratégico Institucional con un horizonte temporal que abarque el horizonte temporal del POI Multianual; solicitándose por consiguiente, su aprobación mediante Resolución Rectoral;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 2488-2019-UNA-PUNO/OGAJ, de cuya conclusión se tiene que es procedente aprobar la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, propuesto por la Oficina General de Planificación y Desarrollo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 – 2023, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, el cual consta de un volumen con 56 páginas que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planeamiento Estratégico y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Dirección General de Administración
- OCI, OGJ, OGPD
- Ofs.: Planeamiento Estratégico; Portal de Transparencia-UNA